

RE: CONSTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA||
SOLIDARIA|| ALEXANDER GARCÍA REBELLON || , DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y
OTROS|| RAD. 76001333301020210012500

Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Vie 09/08/2024 12:26

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC:Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

Buenas tardes, Dres.

Espero se encuentren muy bien.

Complementando mi reporte inicial, encuentren por favor la explicación de los motivos de mantener la calificación

Calificación de contingencia: La contingencia se deberá mantener en EVENTUAL, considerando que la póliza No 420-80-994000000109 ofrece cobertura material y temporal. Por otro lado, de las pruebas practicadas se evidencia que se aportó IPAT y se rindió declaración de parte de todos los demandantes que afirmaron que la vía estaba en muy mal estado, y consideraron que fue la causante del daño. No obstante, del interrogatorio a la víctima, se evidenció un posible hecho o culpa de esta, además, no hay testigos presenciales del hecho, por tanto, dependerá del valor probatorio que se les de a los interrogatorios de todos los demandantes.

Analizando el llamamiento en garantía que realiza el demandado (DISTRITO DE CALI), se evidencia que hace referencia a la póliza No 420-80-994000000109 vigente entre el 29 de mayo del 2019 al 23 de junio del 2020, cuya modalidad de cobertura es ocurrencia, es decir, se cubre todos los perjuicios que se generen durante la vigencia del seguro, sin tener en consideración la fecha en la cual sean reclamados por los terceros. Además, la póliza tiene vigencia entre el 29 de mayo del 2019 al 23 de junio del 2020, y el hecho ocurrió el 27 de noviembre de 2019. Por tanto, la póliza si presta cobertura temporal. Así mismo, la póliza presta cobertura material, al amparar los perjuicios causados a terceros como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado.

Ahora bien, con respecto a la responsabilidad del asegurado, durante la audiencia de pruebas se realizaron interrogatorios de parte, en estos se indicó que el accidente se produjo por un hueco en la vía; además, existe IPAT que evidencia como causante del hecho "huecos en la vía". No obstante, no se llamó a ningún testigo del accidente, tampoco se pudo llamar al agente de tránsito, y los demandantes no evidenciaron cuando ocurrió el hecho. Por otro lado, la víctima si bien mencionó que fueron varios huecos los que produjeron su caída, manifestó que aceleró su vehículo hasta 50 km/h en un espacio de 20 metros aproximadamente, sumado a esto, el casco que llevaba era de su prima, no de él. Por tanto, se evidencia una culpa de la víctima. Así, la decisión dependerá del valor probatorio que le de el juez a los interrogatorios rendidos.

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 7 de agosto de 2024 10:57

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

Asunto: CONSTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA || SOLIDARIA || ALEXANDER GARCÍA REBELLON || , DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS || RAD. 76001333301020210012500

Buenas tardes, Dres.

Espero se encuentren muy bien.

Amablemente informo que el 02 de agosto de 2024, se radicó a través de SAMAI en el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cali, alegatos de conclusión de primera instancia en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA.

Adjunto escrito, constancia de radicación, adicionalmente, manifiesto que la calificación se mantiene como EVENTUAL. Por otro lado, [@CAD GHA](#) les solicito amablemente que por favor carguen el escrito de alegatos, la constancia de radicación y el informe correspondiente.

Atentamente,



Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 2 de agosto de 2024 16:02

Para: gusalgiro@hotmail.com <gusalgiro@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA || SOLIDARIA || ALEXANDER GARCÍA REBELLON || , DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS || RAD. 76001333301020210012500

Señores,

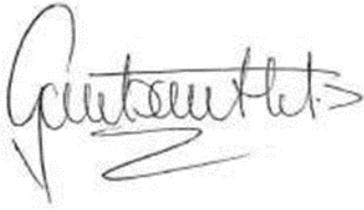
ALEXANDER GARCÍA REBELLON, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Respetados

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** mediante el presente de manera respetuosa y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3° de la ley 2213 de 2022, pongo en su

conocimiento alegatos de primera instancia, que serán radicados el día de hoy dentro del proceso de reparación directa rad. 76001333301020210012500

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments